

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00527-00  
DEMANDANTE: EDILBERTO VELASQUEZ MORA.  
DEMANDADO: BRAND ALEXANDER PALACIOS.

Teniendo en cuenta la última solicitud hecha por el profesional del derecho Dr. ROBERTO LINARES ORJUELA, y de conformidad con la reiterada jurisprudencia de la H. Corte Suprema de Justicia que ha desarrollado la tesis del anti-procesalismo, la que consiste básicamente en que los "autos ilegales" no atan al Juez ni a las partes, éste Despacho dispone dejar sin valor y efecto el auto calentado 14 de octubre de 2021, (fl. 32) por medio del cual se ordenó el levantamiento del embargo, la orden de aprehensión y secuestro decretada respecto del vehículo de placas IMX-117, pues en atención a la manifestación realizada por el togado, y revisado de manera minuciosa el expediente, se advierte que este incurrió en error al momento de realizar dicha solicitud de levantamiento de medida.

De otra parte, **secretaría de inmediato**, compártase el expediente digital al correo del apoderado demandante, del cual se recibió el memorial del 15 de octubre de 2021.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 25 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*  
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA